

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**Creación del Ministerio de la Familia dentro de un marco de política pública
familiar en Perú**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Maria Fernanda Bustios Bravo

ASESOR

Rosa de Jesus Sanchez Barragan

<https://orcid.org/0000-0002-7726-9775>

Chiclayo, 2024

**Creación del Ministerio de la Familia dentro de un marco de política
pública familiar en Perú**

PRESENTADA POR
Maria Fernanda Bustios Bravo

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Betty Sulmi Anaya de Pauta
PRESIDENTE

Ulices Nilson Damian Paredes
SECRETARIO

Rosa de Jesus Sanchez Barragan
VOCAL

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación, se lo dedico a toda mi familia por su apoyo incondicional en toda mi etapa universitaria, por recordarme siempre que todo esfuerzo tiene una gran recompensa al final. A mis hermanas Ana Flavia y Bianca por siempre sacarme una sonrisa a pesar de tener un día complicado.

Agradecimientos

A Dios y la Virgencita por guiarme en el camino para culminar el presente trabajo de investigación. A mi asesora Dra. Rosa de Jesús Sánchez Barragán por su apoyo incondicional en todo el proceso de la investigación.

INFORME TURNITIN

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	6%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
6	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	dikaion.unisabana.edu.co Fuente de Internet	1%
8	www.fides.org Fuente de Internet	1%
9	siete24.mx Fuente de Internet	

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de la literatura.....	10
Materiales y métodos.....	22
Resultados y discusión	22
Conclusiones	31
Recomendaciones.....	32
Referencias.....	33
Anexos.....	37

Resumen

La familia, institución natural lugar donde las personas adoptan valores y virtudes para afrontar a la sociedad, lamentablemente en la actualidad esta institución está sufriendo una serie de transformaciones de distinta índole, por lo cual surge la necesidad de la creación de un ente regulador encargado de la promoción, protección y fortalecimiento de las familias en un Estado, creando un Ministerio de la Familia en el Perú, asimismo se necesita de un mecanismo eficaz para los resultados, siendo así la implementación del enfoque de familia a las políticas públicas en nuestro país para garantizar que la familia cumpla con sus finalidades, pues la aplicación de dichas medidas a nivel internacional ha traído consigo muchos beneficios para los integrantes del grupo familiar. Por lo tanto, para el desarrollo de la presente investigación de carácter documental, uno de los objetivos es analizar desde el derecho comparado las políticas públicas familiares a nivel internacional teniendo como referente a nivel europeo el caso de Hungría y en América el caso de Guatemala, también analizar desde el ámbito nacional las políticas públicas destinadas a la protección de la familia en nuestro País para finalmente fundamentar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia teniendo como base la regulación del artículo 4 de la Constitución donde se garantiza la labor de protección del Estado.

Palabras clave: Familia, Ministerio de la Familia, Política pública familiar, institución natural.

Abstract

The family, a natural institution where people adopt values and virtues to face society, unfortunately at present this institution is undergoing a series of transformations of different kinds, which is why the need arises for the creation of a regulatory entity in charge of the promotion, protection and strengthening of families in a State. By creating a Ministry of the Family in Peru, there is also a need for an effective mechanism for results, thus implementing the family approach to public policies in our country to ensure that the family fulfills its purposes, since the application of these measures at the international level has brought with it many benefits for the members of the family group. Therefore, for the development of this documentary research, one of the objectives is to analyze from the comparative law the public family policies at the international level, having as a reference at the European level the case of Hungary and in America the case of Guatemala, also to analyze from the national level the public policies aimed at the protection of the family in our country to finally substantiate the importance of the creation of family policies. a Ministry of the Family based on the regulation of article 4 of the Constitution, which guarantees the protection of the State.

Keywords: Family, Ministry of the Family, Family Public Policy, Natural Institution.

I. Introducción

La familia, célula básica de la sociedad donde los seres humanos en sus primeros años de vida se desarrollan y aprenden valores para después enfrentarse a la comunidad, esta institución es clave para el buen desempeño de la sociedad, pues es considerada además como la primera escuela, pero lamentablemente en la actualidad la familia está implicada en una serie de problemas, los cuales impiden cumplir con sus funciones.

Todo este panorama refleja la vulneración de la familia, ello responde a la falta de un ente regulador encargado de proteger y ejecutar políticas públicas a favor de esta institución. Por tanto, la presente investigación versa sobre la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en el Perú en el marco de una política pública familiar, destinada a la promoción de la familia.

En los últimos años señala Domínguez (s.f) el derecho de familia ha tenido una serie de transformaciones sociales que ha tenido repercusión en la realidad familiar en todo el mundo, por ejemplo: el descenso de la natalidad, la disminución de los matrimonios, el aumento de los divorcios, el aumento de niños nacidos fuera del matrimonio, entre otros. Estos problemas en Europa ya se hacen notar, hace la precisión el autor, pero América Latina no está lejos de alcanzar dicha realidad.

En Europa, Domínguez (s.f) en un estudio del año 2010-2017 tiene como resultados, respecto al número de matrimonios es bajo apenas llega a los 2,2 millones anuales, ello se evidencia en Francia, Portugal y Bulgaria en donde han tenido una considerable disminución de la tasa de nupcialidad, casi todos los países europeos cuentan con una ley relacionada al divorcio, los casos sobre ello también han tenido un aumento considerable pues se produce 1 millón de divorcios anuales en Europa. En dicho continente, si existen países aplicando políticas familiares, destinadas a aumentar la natalidad, permitir el equilibrio entre el trabajo y los hijos, mejorar la estabilidad familiar y dar una buena atención infantil, la finalidad de estas políticas es mejorar la calidad de vida de los integrantes de las familias logrando así su conservación, a modo de ejemplo se puede mencionar el caso de Hungría donde sus políticas familiares han logrado exitosos resultados.

Asimismo, América Latina no es ajena a dicho escenario pues la nupcialidad se encuentra en un considerable declive y por otro lado los casos de convivencia han ido en aumento, ello se puede constatar en países como Argentina, Chile y Colombia, donde el incremento de uniones libres es mayor. De la misma manera el divorcio es aceptado en todos los países de Latinoamérica y los casos van en aumento. En América Latina es escasa las políticas con enfoque familiar siendo

el único país con dicho enfoque Guatemala, asimismo tampoco existe una institucionalidad de la familia, pues son pocos los países en contar con un Ministerio de la Familia como es Nicaragua, pero los demás cuentan con secretarías, subsecretarías o consejos relacionados a los temas de familia.

El contexto peruano tampoco es indiferente a las realidades descritas anteriormente pues el Diario El Peruano (2022) informó sobre el número de nacimientos en nuestro país ha disminuido de manera progresiva desde el año 2012, pues en ese último año se registraron 738,945, equivalente a un 57% más que los del año 2021 siendo un total de 318,007 según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), ello se relaciona con la disminución de matrimonios, pues en el 2020 se inscribieron un total de 44 593 matrimonios, el cual significó un declive casi del 50 % en comparación del 2019, donde se registraron 84 738 registros. Además, el diario El Comercio (2023) informa que durante el año 2023 según RENIEC ya se han divorciado 4.024 parejas de esposos a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el contexto descrito, surge la siguiente problemática: ¿Por qué será viable la creación de un Ministerio de la Familia en el marco de una política pública a favor de la familia en Perú?

Ante ello, la presente investigación tiene como objetivo general proponer la creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú, y como objetivos específicos analizar desde el derecho comparado las políticas públicas familiares de Hungría y Guatemala, analizar desde el ámbito nacional las políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú y explicar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú.

Siendo así, la presente investigación se encuentra dividida, primero en mostrar un panorama a nivel internacional, dando a conocer las políticas públicas familiares desde el derecho comparado en Europa se consideró a Hungría y en América Latina a Guatemala, en cuanto al ámbito nacional se analiza el Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021 y el artículo 4 de la Constitución Peruana referente a la protección de la familia, teniendo así los argumentos necesarios para sustentar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en el Perú.

Considerando la problemática planteada, se formula la siguiente hipótesis: Si se busca promover la institución familiar de acuerdo a lo regulado en el art. 4 de la Constitución Política Peruana entonces será viable la incorporación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública a favor de la familia en Perú, por las siguientes razones:

a) En nuestro ordenamiento jurídico peruano la Constitución en su artículo 4 menciona que el Estado protege a la Familia, entonces este artículo promueve la creación de un Ministerio de la Familia en nuestro país.

b) En el derecho comparado teniendo en cuenta como modelo de política familiar exitosa a Hungría y contando con un Ministerio de la Familia se logró otorgar la mayor protección a los integrantes de esta institución.

c) En el mundo existen países con un Ministerio de la Familia, debido a que consideran la importancia de tener una institución pública destinada a tratar temas netamente familiares.

Por medio de esta investigación se busca evidenciar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en el Perú, encargado de promover políticas con un enfoque familiar destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias y sus integrantes, pues el artículo 4 de nuestra Constitución expresa el deber de protección del Estado ante la familia, como una institución natural.

II. Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

Pazos (2021) en su tesis para optar el grado de maestro en matrimonio y familia, Universidad de Piura – Perú titulada: “Evaluación de los instrumentos de política familiar en Perú desde 2002 hasta 2020”, la cual versa sobre una evaluación a los instrumentos de política familiar en nuestro país desde el año 2002 hasta el 2020 desde la perspectiva de Viladrich, quien es un catedrático español de Derecho canónica y eclesiástico del Estado, en esta tesis pone en evidencia que si bien es cierto existen políticas destinadas a la protección de algunos integrantes de la familia en el Perú, pero no se ha considerado la protección, fortalecimiento y promoción de la familia como tal. Asimismo, a lo largo de la tesis se señala que son pocos los países que cuentan con un Ministerio de Familia alrededor del mundo y que algunos de ellos designan la labor de creación de políticas públicas destinadas a la familia a órganos de segundo nivel.

Mediante esta tesis se pone en evidencia la falta de implementación de políticas familiares en nuestro país, si bien es cierto el Estado a tratado de proteger a determinados integrantes de la familia, dicha protección no es de manera integral, además da a conocer la inexistencia de un ente estatal, el cual se encargue de los asuntos netamente relacionados a la familia y a sus integrantes.

Chirinos (2017), en su tesis de pregrado para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Perú, titulado: el enfoque de “Género” y su injerencia en el ordenamiento jurídico peruano y sus políticas públicas, concluye que el Estado Peruano debe crear mecanismos de protección y cuidado a instituciones fundamentales siendo una de ellas la familia, fortaleciéndola mediante sus políticas pública y leyes para su protección y respaldo.

Mediante este trabajo de investigación, se puede comprobar los desafíos que afrontan las familias en la actualidad, asimismo se hace énfasis a la falta de políticas familiares para una institución natural como es la familia, para que no se vea perjudicada con las nuevas ideologías.

Aspillaga (2017), en su tesis de pregrado para optar el título de abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Perú, titulado: Análisis social, económico y jurídico de un adecuado enfoque de familia desde la perspectiva de la política de estado 16 del acuerdo nacional para evitar su deconstrucción por la ideología de género, donde en una de sus conclusiones refiere que en el Perú existen políticas y programas que el Estado imparte en favor de la familia, pero resalta que aún falta consolidar una perspectiva de familia dentro del Estado peruano.

Esta tesis nuevamente refleja la falta de políticas con enfoque familiar, si bien es cierto el estado implementa ciertos programas y políticas para la protección de las familias, sin embargo, estos no se encuentran establecidos desde un enfoque de familia para así tutelar de manera eficiente a esta institución fundamental del derecho.

Torres (2018) en su tesis para obtener el título de licenciada en trabajo social en la Universidad Autónoma del Estado de México, titulada: Familia y políticas públicas, resalta que las políticas públicas son una suerte de acompañamiento que el estado aporta, siendo esenciales para la creación de conceptos, argumentos para la intervención en la vida cotidiana de las familias.

Alemán (2010) en su tesis para obtener el título de licenciado en derecho, titulada: “El Ministerio de la familia, adolescencia y niñez y su papel protector del núcleo social”, hace énfasis en el papel del Ministerio de la Familia, el cual al ser una institución pública encargada de desarrollar a la institución base de una sociedad, este ente debe ser la piedra fundamental para que los gobiernos busquen la manera de implementar proyectos sociales que tienen como finalidad el entorno de la familia. Concluyendo que por medio de este organismo es posible lograr cambios en las familias.

Este antecedente de investigación es muy relevante, porque sirve como un fundamento para la creación del Ministerio de la Familia en distintos ordenamientos jurídicos, pues este ente estatal serviría para la protección de cada uno de los miembros de la familia.

2.2 Bases teóricas

a) Políticas públicas familiares

- **Definición y contenido de las políticas públicas familiares**

La familia, institución más relevante de nuestra sociedad, donde se forman los primeros valores y se desarrolla la persona humana, además es considerada como una institución natural, pero que lamentablemente en la actualidad a estado sufriendo algunas alteraciones por una serie de ideologías o de tipos de familias que han surgido, por lo cual es necesario la implementación de medidas por parte del Estado para contribuir a fortalecer a las familias, una alternativa de solución es la implementación de las políticas públicas familiares, dichas medidas han generado excelentes resultados en distintos países.

Pero qué son las políticas públicas familiares, Montoro y Barrios (2008), las define como el “Conjunto de intervenciones de los poderes públicos cuyo objetivo es facilitar recursos (en sentido amplio) a personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar las mismas en las mejores condiciones posibles”.

Agregando a ello Valdivieso (2022) señala que el enfoque de familia orientado a las políticas públicas es aquel que contiene o considera la estructura y dinámica del funcionamiento de las familias, como el fundamento para el desarrollo y bienestar de la persona humana, sin violentar los principios de la intimidad familiar y de subsidiariedad.

Unicef (2021) define a las políticas orientadas a la familia, como aquellas que contribuyen y buscan un equilibrio entre lo laboral y la familia, además por lo general, estas otorgan tres componentes esenciales que requieren los padres, siendo estos el tiempo, buena capacidad económica y servicio.

Es importante señalar que en Europa se ha ido implementando este tipo de políticas públicas familiares, las cuales se encuentran orientadas a aumentar la natalidad, permitir un tiempo entre el trabajo sin descuidar a los hijos, mejorar la estabilidad familiar y dar una eficaz atención infantil.

- **Los fundamentos jurídicos de la política familiar**

Jiménez (2008) señala un aspecto muy relevante en cuanto a las políticas familiares, las cuales deben tener una adecuada cobertura legal, resaltando que la ley es el sustento jurídico de la política pública familiar. Asimismo, el autor hace énfasis en que se debe centrar en la constitución de cada país para poder delimitar con exactitud los parámetros sobre los cuales se van a fundamentar las políticas familiares y el plan de actuación de cada una de ellas.

El autor realiza una distinción entre el marco mediato e inmediato, donde en el primero de ellos se señala a los instrumentos más importantes respecto a la protección de la familia y en cuanto al marco inmediato menciona a la Constitución que en el caso del presente trabajo será la Constitución Política del Perú y sobre todo el artículo 4 de dicho cuerpo normativo.

Respecto al marco internacional se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 16.3 recalca que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”, dicho instrumento internacional en su artículo 16.1 menciona al matrimonio, institución que sirve como primer paso para formar una familia, precisando lo siguiente, todo hombre y mujer tienen derecho “a casarse y fundar una familia”. En la misma línea el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 10 y el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos en su artículo 23.1, ambos Pactos Internacionales coinciden en considerar a la familia como un elemento fundamental y natural de la sociedad, por lo cual merece la mayor protección posible, y también consignan el derecho del hombre y de la mujer para contraer matrimonio de manera libre y sin impedimentos.

En el escenario peruano tenemos a la Carta Magna, la cual en su artículo 4 señala que el Estado y la comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, además precisando que se reconocen ambas instituciones como naturales y fundamentales para nuestra sociedad. Agregando a ello Plácido (2013) hace una opinión respecto al artículo antes señalado precisando que a partir del artículo 4 de la Constitución se puede afirmar que la familia se encuentra determinada por determinados fines familiares, dando a conocer una especial preocupación por los niños, adolescente, madre y los acianos, es por ello que el autor considera que los fines familiares deben trabajar las relaciones de paternidad, maternidad y filiación (p.7).

- **Bien jurídico protegido de la política familiar**

Montoro y Barrios (2008) citando a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 señala que “(...) la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (p.69-70). Ello significa una prueba incuestionable del reconocimiento que la sociedad otorga a la naturalidad de la familia, como el primero y más esencial núcleo de convivencia de los miembros que forman parte, como un lugar donde la persona y la sociedad se relacionan y complementan de manera perfecta.

Asimismo, al reconocer a la familia como un núcleo de convivencia implica una protección de esta institución, como una exigencia del Estado Social de derecho, ello en consecuencia directa del papel fundamental que la familia cumple en la sociedad.

A partir de lo señalado por el autor se puede reflejar que el bien jurídico protegido de las políticas públicas familiares es la familia, como una institución natural donde las personas construyen sus primeras relaciones sociales y se preparan para afrontar a la sociedad.

- **Problemática de las familias en el siglo XXI**

La familia al ser el centro de formación de las personas, además de ser la institución más importante de nuestra sociedad, en pleno siglo XXI afronta una serie de problemas, es así como la Universidad Católica San Pablo en el año 2022 realizó una encuesta denominada “Encuesta Nacional sobre Familia Perú 2022”, la cual recogió datos de 1294 personas mayores de 18 años a nivel nacional comprendiendo todos los departamentos del Perú, la encuesta se encuentra constituida por 20 preguntas relacionada a la problemática de las familias en nuestro país.

En la cual el 97% de peruanos se encuentra de acuerdo que la familia es la unidad fundamental de la sociedad, así mismo un 98% de peruanos en la encuesta considera importante a la familia. Otra de las preguntas planteadas es entorno de los problemas más urgentes que afrontan las familias peruanas destacando así entre las respuestas el desempleo, la inseguridad ciudadana, los servicios educativos deficientes, la violencia familiar e insuficiencias en los servicios de salud. Ahora en cuanto cuál es el problema principal que se vive al interior de la familia las personas encuestadas consideran que se trata sobre todo del factor económico y también la falta de empleo,

por otro lado, un 18% de los encuestados refirió que existían problemas de comunicación dentro de la familia.

Asimismo, otra problemática que afronta las familias es la sobre carga laboral pues muchos padres pasan horas sobre horas trabajando para poder darles una adecuada calidad de vida a sus hijos dejando de lado momentos pequeños pero muy significativos para sus hijos, ante ello el 78% de los peruanos considera que el actual ritmo laboral perjudica la relación entre padre e hijos. Otra de las problemáticas que afronta nuestro país es entorno de los divorcios, según el diario El Comercio (2023) precisa que en el 2023 según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ya se han divorciado 4.024 parejas de esposos a nivel nacional, en cuanto a los matrimonios en el año 2023 se van registrando 15.191 en todo el país, el rango de las parejas que deciden unirse en matrimonio es de 30 a 59 años, ello también lo podemos relacionar tomando en cuenta lo que señala la encuesta donde los peruanos encuestados consideran que las razones más comunes por las que una pareja se divorcia son la falta de comunicación (30%) y un 18% considera que los problemas económicos dan pie a dicha decisión.

En la encuesta en mención existe una interrogante que pone en tela de juicio el papel del gobierno en cuanto a la promoción de la familia durante los últimos 10 años, donde el 72% de los encuestados indicó que el Gobierno no ha promovido a la familia en los últimos 10 años. Esta pregunta debería preocupar a las autoridades para que puedan tomar cartas en el asunto y mejorar los planes orientados a las familias en nuestro país.

Es así como mediante la encuesta y las estadísticas de entidades como la RENIEC, se puede obtener un panorama de los desafíos y retos que afronta la familia en la actualidad, por un lado, problemas internos y por el otro problema de las Instituciones a cargo para generar una buena calidad de vida de sus integrantes.

b) Políticas públicas familiares desde el derecho comparado

• Políticas públicas familiares en Hungría

Hungría es uno de los pocos países en Europa con políticas públicas familiares implementados, dichas medidas fueron tomadas a partir de la disminución en la tasa de natalidad, el aumento de divorcios y abortos, y entre otros problemas sociales que enfrentó el País, en el año 2010 en el gobierno a cargo del Primer Ministro Viktor Orbán, este estableció como objetivos,

asegurar que no exista ninguna dificultad financiera para tener hijos en Hungría y que el compromiso de tener hijos no sea sinónimo de un empobrecimiento de la familia.

La propuesta de las políticas públicas familiares tiene su fundamento en la familia, siendo esta el centro de las propuestas, se debe tener en cuenta que toda sociedad se beneficia si los pequeños núcleos sociales crecen, se extienden y se multiplican. En la nueva Constitución Húngara de 2011 “se reconoce a la familia y los hijos como base de supervivencia del país” (Ideas Republicanas, 2023.p.3).

En el año 2011 se crea la Ley de Protección de las familias, la cual plasma el camino para lograr un cambio exitoso con posterioridad, estableciendo que en Hungría la familia es el recurso nacional más importante, asimismo propone que crecer en una familia es más seguro que cualquier otra posibilidad y que la base sólida para establecer una familia es el matrimonio, además que no hay sociedad que funcione bien sin familias que se formen en armonía y que el Estado promoverá la conciliación entre la vida laboral y familiar. Entre las principales medidas adoptadas por el Gobierno Húngaro se tiene: la tributación de las familias, beneficios por maternidad, vivienda, programa de compra de autos, subsidio para abuelos, préstamo general sin interés, ayudas escolares y aborto.

El caso de las Políticas Públicas Familiares establecidas en Hungría son un éxito en la actualidad después de casi diez años de establecidas, es así como Hungría es un país digno de imitar si se quiere proteger no solo la vida desde la concepción, sino cada uno de los integrantes de la familia.

Agregando a ello Velásquez (2021) menciona que Hungría es un caso éxito en la implementación de Políticas Públicas Familiares, pues el modelo húngaro no solo apoya, sino que también fortalece a las familias invirtiendo casi el 5% de Producto Bruto Interno (PBI), pues mediante estas políticas y sus incentivos económicos se logró dar un apoyo fundamental a las familias y lograr mejorar las cifras referentes al aumento de la población, nacimientos vivos, tasa de fertilidad, matrimonios, empleo femenino, niños nacidos dentro del matrimonio y disminución del aborto y de divorcios.

En Hungría al considerarse la familia como el núcleo de la sociedad, siendo así merece ser protegida y promovida, cuenta con un Ministerio de la Familia que trabaja para dar efectivo

cumplimiento a las políticas públicas enfocadas a esta institución, como resultado de ello se tiene la efectividad de las políticas públicas familiares en el país.

En el año 2020 se nombró como ministra de Familia de Hungría a Katalin Novák, quien durante el 2014 fue Secretaria de Estado de Asuntos de la Familia y la Juventud en el Ministerio de Capacidades Humanas, Novák es considerada como una de las más relevantes propulsoras en Hungría de las políticas orientadas a la familia y a la demografía.

La en ese entonces ministra de familia hacía énfasis que el modelo húngaro de políticas públicas familiares se basa en la protección constitucional a la familia, y a los niños por nacer, también indicó que en Hungría se decidió por acoger una política de promoción de la familia. Ya en el año 2022 el Parlamento húngaro eligió a Novák como nueva presidente de la República, cabe indicar que, en un documento de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (2023) en la relación de Gobierno no se encuentra al Ministerio de la Familia en la relación, pero indica dentro del Ministerio de Innovación y Cultura, quien el ministro a cargo es János CSÁK, teniendo como competencias en temas de familia y juventud.

- **Políticas públicas familiares en Guatemala**

Guatemala es uno de los pocos países en implementar las políticas públicas familiares, pues el Gobierno de dicho país emitió el documento denominado “Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2021-2032”, teniendo como base de esta política asegurar la protección del bien jurídico de la vida en todas las etapas considerando desde la concepción hasta la adultez mayor.

- **Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2021 – 2032**

La Política Pública con enfoque de familia implementada en Guatemala, tiene como ejes de trabajo, la intervención de acciones entre instituciones que promuevan el crecimiento de la persona y sobre todo de la familia, garantizando siempre los derechos fundamentales como la salud, educación, alimentación, empleo y una calidad de vida adecuado. El sistema de acción de esta política pública familiar se encuentra dividido en cuatro ejes principales es decir la protección de

la vida y la institucionalidad de la familia en las distintas etapas, protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor.

La Política Familiar implementada en Guatemala contiene por cada eje las estrategias y programas que se deben trabajar para lograr el objetivo, es así como los programas dirigidos por las instituciones deben fortalecer el acompañamiento familiar, con ello se busca incentivar la integración, autonomía y convivencia familia en los diferentes ciclos de la vida enfocadas en la política, asimismo se impulsen estrategias de crianza, controles prenatales y el fortalecimiento del vínculo sociofamiliar, asimismo se quiere incrementar el acceso a los diferentes programas para que se pueda lograr el desarrollo integro de los jóvenes y adultos, así como el acceso a un trabajo de manera forma o un emprendimiento para asegurar los ingresos económicos de la familia, también se busca garantizar una asistencia social para los adultos mayores, quienes muchas veces son olvidados por el Estado, garantizando derechos básicos como la salud y la alimentación.

En el caso de Guatemala el ente encargado de regular y procurar el efectivo cumplimiento de la política familiar es el Ministerio de Educación, el cual con el apoyo de otras instituciones públicas dirigirá las acciones definidas en el plan de acción, para lo cual deben coordinar esfuerzos y sobre todo trabajar de manera conjunta para que la política pública familiar sea exitosa.

c) Políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú

• El deber de protección a la familia

Burgos (2004) citando a PROFAM (s.f) menciona que “la familia es una institución natural que existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad, constituye la célula básica de la sociedad y se conforma como elemento angular del desarrollo social”.

En la misma línea instrumentos internacionales resaltan la importancia de la protección de la familia, es así como el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos resalta que la familia debe ser protegida, los instrumentos internacionales en mención coinciden que tanto la sociedad y el Estado deben garantizar la protección de la familia.

Por lo cual el deber de la protección de la familia al estar reconocido en instrumentos legales internacionales son el sustento en nuestro país para que nuestra Constitución reconozca dicho deber de protección a una institución tan importante para nuestra sociedad como es la familia.

- **Artículo 4 de la Constitución Política del Perú**

Nuestro País mediante el artículo 4 de la Constitución Política protege a la familia, reconociéndola además desde su fundamento natural e importante para nuestra sociedad, es así como el artículo en mención prescribe lo siguiente:

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad (...)

Del artículo 4 de nuestra Carta Magna nos permite concluir que la familia se encuentra destinada a cumplir con los fines familiares, colocando en evidencia la especial preocupación por los niños y adolescente, la madre y el anciano, deduciendo así que la familia debe tener un interés especial en ellos, entre los fines se debe considerar el hecho de la generación humana y como consecuencia de ello las relaciones de paternidad, maternidad y filiación (Plácido, 2013, p.7).

Eyzaguirre (2020) refiere que la Constitución Peruana de 1993 en su artículo 4 recoge el principio de protección a la familia, además la reconoce como una institución natural y fundamental de la sociedad, asimismo lo relaciona con el artículo 7, el cual regula el derecho a la protección del medio familiar y el deber de asistir a su promoción y defensa (p.2).

Es así como la familia se encuentra protegida constitucionalmente mediante nuestra Carta Magna otorgándole la protección que merece como una institución fundamental y natural que se constituye en nuestra sociedad, protegiendo a cada uno de sus miembros mediante el principio de protección de la familia.

- **Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021**

Acuña (2018) hace énfasis que en nuestro país el diseño de políticas públicas enfocadas a fortalecer a la familia es un tema abordado desde el año 2004 donde se aprueba el primer Plan Nacional de Apoyo a la Familia (PNAF 2004-2011), creando así la Dirección General de Familia y la Comunidad en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante el D.S. N° 011-2004-MINDES.

Al concluir la vigencia del primer Plan Nacional de Apoyo a la Familia en el año 2011, se da paso para el inicio de la creación de un nuevo plan bajo el nombre de Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias considerando como ciclo de implementación desde el año 2012 al 2021.

Por lo cual, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) inicia el trabajo para diseñar el nuevo Plan Nacional para fortalecer a las familias, a través de la Resolución Ministerial N° 190-2012-PCM se crea la Comisión Multisectorial, la cual tenía a cargo elaborar la propuesta. Es preciso indicar que si bien es cierto las acciones para el diseño de la política pública destinada a la familia se inician a finales del año 2011, es a inicios del año 2016 que se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP.

Agregando a ello Aspíllaga (2019) señala que con “el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021, es un documento donde el Estado plasma normas, políticas, programas y servicios para promover, proteger y fortalecer a las familias”.

Sin embargo, Valdivieso (2022) citando a la Política Nacional de Igualdad de género (2019) postula que el Plan Nacional del año 2016-2021, es considerado como una herramienta con deficientes condiciones técnicas en el planteamiento de sus indicadores, pues en el documento en mención cuenta con 81 indicadores, de los cuales entran en evaluación sólo 8 de ellos.

Teniendo en cuenta ello, se puede colocar en evidencia que en el Perú se tiene un intento por parte del Estado para implementar los mecanismos necesarios para poder dar apoyo al fortalecimiento de una institución tan relevante para nuestra sociedad como es la familia, pero lamentablemente no ha tenido los resultados esperados para el año 2021, pues como indica uno de los autores antes citados el Plan Nacional sólo evaluaba 8 de los 81 indicadores establecidos en el

documento, por consiguiente urge la creación e implementación de políticas con enfoque familiar, las cuales permitan al Estado orientar sus políticas públicas para el cumplimiento de los fines de la familia y también un ente fiscalizador como el Ministerio de la Familia para un trabajo conjunto.

- **Poblaciones vulnerables**

En nuestro país existe el término poblaciones vulnerables, haciendo referencia a aquel grupo de personas en un estado de desprotección o incapacidad ya sea por una condición psicológica, física, mental o entre otras.

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (s.f) define a las poblaciones vulnerables, personas que se encuentran en dicho estado por su edad, género, estado físico o mental o por situaciones sociales, económicas, éticas o culturales, por lo cual tiene un cierto grado de dificultad para ejercer sus derechos fundamentales. El Observatorio mediante la Ley 30364, su Reglamento y el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 hace un breve listado de los grupos vulnerables considerados en nuestro país:

- Niñas, niños y adolescentes
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad

d) Propuestas legales de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú

En el Perú mediante la Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR, presentada por el congresista Américo Gonza Castillo de la bancada de Perú Libre, propone el cambio de denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables.

En un primer momento la Comisión de Descentralización del Congreso aprobó el proyecto de ley que establece declarar como interés nacional la modificación del nombre de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables.

Pero, el MIMP no se encontró de acuerdo con la aprobación del proyecto de ley, pues en un comunicado expuesto mediante redes sociales menciona que la disposición de Comisión da la espalda a más de 17 millones de mujeres en el Perú y residentes en nuestro país que son víctimas de algún tipo de discriminación por el hecho de ser mujer afectando así derechos fundamentales de la persona.

En la misma línea ante la preocupación por las familias, mediante el Proyecto de Ley N° 3038/2022- CR “Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales”, nuestro país muestra su preocupación en cuanto a esta institución, puesto que las políticas públicas actualmente cuentan con distintos enfoques , pero no tienen un enfoque netamente de familia, lo cual es alarmante pues la familia es la célula básica de toda sociedad, por lo cual merece una protección especial.

III. Materiales y métodos

El presente trabajo de investigación, realiza una revisión documental, para ello se utilizó el análisis documental y método analítico de las políticas públicas destinadas a la protección de la familia a nivel nacional e internacional, también se analizó cuerpos normativos referente a la protección de la familia, además del uso de artículos científicos, libros virtuales y físicos, complementando con diversos trabajos de investigación relacionados con el tema materia de investigación , también se ejecutó la técnica del fichaje con el objetivo de extraer información relevante para los fundamentos teóricos del tema investigado.

IV. Resultados y discusión

El presente capítulo versa sobre la creación del Ministerio de la Familia dentro de un marco de política pública familiar en Perú, realizando un análisis desde el derecho comparado de las políticas públicas familiares en Hungría y Guatemala, teniendo dichas medidas como un antecedente para su efectividad en su aplicación en nuestro país, asimismo se toma en cuenta las políticas destinadas a proteger a la familia en Perú para poder contextualizar nuestra realidad. En la misma línea, se resalta la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en el Perú para velar por la protección y fomento de esta institución.

4.1. Políticas públicas familiares desde el derecho comparado.

En este apartado, se analiza las políticas públicas familiares desde el derecho comparado, tomando en cuenta a dos países como referencia, a nivel europeo a Hungría, como un caso de éxito de aplicación de estas políticas y a nivel latinoamericano a Guatemala, donde es reciente la aplicación de estas medidas.

4.1.1 Políticas públicas familiares en Hungría

En palabras de Torres (2018) indica que las políticas públicas sirven como un acompañamiento por parte del estado, siendo las políticas públicas con enfoque de familia, aquellas destinadas a la protección en la vida cotidiana de las familias. Agregando a ello Valdivieso (2022) precisa que las políticas públicas familiares, son aquellas referidas a la estructura y dinámica del funcionamiento de esta institución natural, teniendo como base el desarrollo y bienestar de la persona humana.

Es así como un ejemplo de aplicación de dichas políticas públicas familiares en Europa es Hungría, se podría considerar como el máximo referente en el tema, Velásquez (2021), quien es directora de comunicación y estrategia de Familia Desarrollo Población (FADEP), una organización civil en Guatemala dedicada a diseñar propuestas para la defensa de la familia, la libertad y la dignidad de la persona humana, enfatiza en el éxito de la implementación de las Políticas Públicas Familiares , pues el modelo húngaro no solo busca apoyar, sino también fortalecer a las familias invirtiendo el 5% del Producto Bruto Interno (PBI), mediante estas políticas y sus incentivos económicos, logrando promocionar a las familias mejorando las cifras sobre al aumento de la población, nacimientos vivos y tasa de fertilidad, matrimonios, empleo femenino, niños nacidos dentro del matrimonio y disminución del aborto y de divorcios.

En el año 2010 el gobierno del primer Ministro Viktor Orbán instauró objetivos destinados a la protección y fomento de la familia. Asimismo, en Hungría la nueva Constitución del año 2011 “reconoce a la familia y los hijos como base de supervivencia del país”. Asimismo, mediante la Ley de Protección de las familias del año 2011, la cual tiene como eje principal a la familia como un recurso nacional importante, estableciendo al matrimonio como la base de la familia, además el Estado se compromete a promover y conciliar entre la vida laboral y familiar de los ciudadanos húngaros. Por lo cual es preciso mencionar las medidas adoptadas por el país europeo:

- **Tributación de las familias:** Se instaura un impuesto a la renta con una tasa fija del 15% para no perjudicar a quienes tienen mayores ingresos, en la misma línea se aplica un beneficio a las familias por el número de hijos teniendo una disminución de manera progresiva, llegando en algunos casos a una tasa cero para familias con tres o más hijos. Otra medida establecida es en el caso de las mujeres, quienes si tienen menos de cuatro hijos se encuentra exenta de por vida del pago del impuesto a la renta y en el caso de menores de 25 años también se encuentran exentos del pago del impuesto.
- **Beneficios por maternidad:** Aquellas madres que trabajan a tiempo completo o parcial y las estudiantes con hijos reciben una subvención maternal durante toda la etapa de post parto, equivalente a una remuneración.
- **Vivienda:** En Hungría funciona un subsidio de vivienda, en el cual es posible comprar o construir una nueva casa o departamento o existe también la posibilidad de comprar y ampliar propiedades ya en uso, el monto del subsidio depende del número de hijos dentro de la familia.
- **Programa de compra de autos:** Este programa se encuentra establecido para aquellas familias con tres hijos o más, quienes pueden requerir una subvención no reembolsable de 6.000 euros para la compra de un auto de 7 asientos, la subvención no debe exceder el 50% del precio del auto.

- **Subsidio para abuelos:** Los abuelos no jubilados pueden acceder a un subsidio para el cuidado de sus nietos, ello se da cuando el abuelo se compromete a cuidar a sus nietos en el hogar en lugar de los padres que labora.
- **Préstamo general sin interés:** Para obtener este préstamo es requisito que toda mujer entre los 18 y 40 años durante su primer matrimonio debe haber trabajado un mínimo de tres años, podrá recibir un aproximado de 26.000 euros, en cuanto a la devolución del dinero tras el nacimiento de su primer hijo se suspende el pago por tres años , si nace un segundo hijo se debe cancelar el 30% de la deuda y se suspende el pago por otros tres años y si se tiene un tercer hijo se le condonará el total de la deuda.
- **Ayudas escolares:** Los menores de edad, quienes se encuentren en edad escolar y preescolar, pueden acudir a las guarderías públicas, además de la entrega de libros escolares gratuitos, reciben alimentación gratuita.
- **Aborto:** En Hungría se permite el aborto libre hasta las 12 semanas de gestación, además se promueven políticas orientadas a fomentar la natalidad, donde se establece en el año 2022 que en el caso de una mujer se quiera practicar un aborto deberá escuchar el latido de su bebé y deberá recibir asesoría durante 3 días sobre las consecuencias del mismo, en Hungría se reconoce el valor de la vida desde la concepción.

En ese orden de ideas, Hungría ha sido uno de los pocos países en el mundo en contar con un Ministerio de la Familia, en el año 2020 se nombró como ministra de Familia a Katalin Novák, quien es considerada como una de las principales propulsoras en el país de las políticas orientadas a la familia y a la demografía. La en ese entonces Ministra de Familia hacía énfasis que el modelo húngaro de políticas públicas familiares se basa en la protección constitucional a la familia, y a los niños por nacer, también indicó que en Hungría se decidió por acoger una política de promoción de la familia. En la actualidad Hungría ya no cuenta con un Ministerio de la Familia como tal, pero es el Ministerio de Innovación y Cultura, el encargado de los temas relacionados a familia y juventud.

Es así como Hungría a través de las Políticas Públicas Familiares logró instaurar a las familias como el núcleo central de la sociedad, impulsando mediante incentivos a todos sus miembros, asegurando la calidad de vida de cada uno de ellos, además resaltando la importancia de esta institución natural en la sociedad.

4.1.2 Políticas públicas familiares en Guatemala

Guatemala considerada como la Capital Pro Vida de América Latina, designación ocurrida el 9 de marzo de 2022, donde la reciente implementación de las políticas públicas con enfoque de familia sirve como una esperanza para restablecer la institucionalidad de la familia, Hernández (2021) enfatiza la problemática de la familia en Guatemala indicado que según el último censo existe más de tres millones de familias de las cuales el 24% están encabezadas por una mujer, reflejando así dicha estadística que una de cada cuatro familias se encuentra desintegrada por distintos motivos y entre ellas la mayor carga económica recae en la mujer, asimismo indica el aumento en los índices de violencia familiar siendo alrededor de 20,000 familias víctimas de violencia por año.

Es así como Guatemala logra la implementación de las políticas públicas con enfoque de familia, en su plan de trabajo denominado “Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2021-2032”, el cual se encuentra orientado a la intervención de acciones entre los diferentes entes encargados de promover el crecimiento de la persona y de la familia, garantizando los bienes jurídicos fundamentales. El eje de trabajo de estas políticas públicas se encuentra dividido en 4: protección de la vida y la institucionalidad de la familia en las diferentes etapas, protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor, cada uno de estos ejes cuenta con las estrategias y programas enfocados a cumplir con los objetivos, fortaleciendo el acompañamiento de la familia, buscando incentivar la integración y convivencia familiar en las diferentes etapas de la vida.

Dentro de sus políticas se pretende el acceso a un trabajo de manera formal o un emprendimiento para sustentar la economía de la familia, también se busca garantizar la asistencia social para los adultos mayores, quienes en la gran mayoría de los casos son olvidados por el Estado.

El Gobierno de Guatemala tiene claro su objetivo para el 2032, pues pretende incrementar la atención de los ciudadanos mediante los 4 ejes de acción antes precisados, en beneficio de las diferentes etapas de la vida de la persona. Tomando en consideración lo expuesto por el Diario de Centro América (2023) indica que el Gobierno de Guatemala en los últimos 3 años ha trabajado por llevar bienestar y desarrollo a todas las familias, trabajando de manera conjunta con las políticas familiares que tienen como finalidad promover la vida y priorizar a la familia.

Mediante el análisis del derecho comparado de las políticas familiares de Hungría y Guatemala nos permite evidenciar la importancia de la implementación del enfoque de familia a las políticas familiares para garantizar la protección de cada uno de los integrantes de la familia, promoviendo la vida y garantizando los servicios básicos para una adecuada calidad de vida.

4.2 Políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú

A través del presente punto se analizará las políticas públicas destinadas a la protección de la familia en nuestro país, teniendo como base el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, donde establece el papel fundamental del Estado para la protección y promoción de la familia como una institución natural, también se menciona el Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021, un instrumento creado por el Estado peruano con la finalidad de fortalecer a las familias mediante políticas, normas, programas y demás instrumentos.

4.2.1 Análisis del artículo 4 de la Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú, la cual regula todos los derechos fundamentales de la persona humana, mediante el artículo 4 reconoce que la comunidad y el Estado deben proteger a la familia, pues es una institución natural y fundamental de la sociedad, es así como a través de este artículo surge la necesidad de implementar medidas para velar en la protección de esta institución natural.

Plácido (2013) hace énfasis en el artículo 4 de la Carta Magna, mediante el cual se recalcan los fines ligados a la familia, especificando la especial preocupación por los niños y adolescente, la madre y el anciano, reflejando así que la familia debe poseer un interés especial entre ellos, cabe destacar entre los fines: hecho de la generación humana y como consecuencia de ello las relaciones de paternidad, maternidad y filiación.

Asimismo, en palabras de Eyzaguirre (2020) indica que la Constitución Peruana de 1993 en el artículo 4 donde se regula el principio de protección a la familia, también la reconoce como una institución natural y fundamental de la sociedad, además se relaciona con el artículo 7, donde se establece el derecho a la protección del medio familiar y el deber de asistir a su promoción y defensa.

4.2.2 Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021

El autor Acuña (2018) recalca que en el Perú el diseño de las políticas públicas enfocadas a fortalecer a la familia es un tema discutido desde el 2004, año donde se aprueba el primer Plan Nacional de Apoyo a la Familia (PNAF 2004-2011), instituyendo la Dirección General de Familia y la Comunidad en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del D.S N° 011-2004-MINDES.

Al finalizar la vigencia del primer Plan Nacional de Apoyo a la Familia en el año 2011, da inicio a la creación de un nuevo plan con la denominación de Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias teniendo como ciclo de implementación desde el año 2012 – 2021.

Es así como, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) da inicio al trabajo para diseñar el nuevo Plan Nacional para fortalecer a las familias, mediante la Resolución Ministerial N° 190-2012- PCM se crea la Comisión Multisectorial, encargada de elaborar la propuesta. Un dato a tener en cuenta es que si bien es cierto las acciones para el diseño de la política pública destinada a la familia se inician a finales del año 2011, es recién a inicios del año 2016 donde se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias a través del Decreto Supremo N° 003-2016- MIMP.

Es así como se establece en el año 2016 el “Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias” en nuestro país, Aspíllaga (2019) indica que dicho plan es un documento donde el Estado establece normas, políticas, programas y servicios para promover, proteger y fortalecer a las familias, así mismo el autor indica la falta de una perspectiva de familia dentro de las políticas públicas emitidas por el Estado peruano.

Agregando a ello en opinión de Valdivieso (2022) considera al “Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias como una herramienta con deficientes condiciones técnicas en el planteamiento de sus indicadores, pues el documento cuenta con 81 indicadores de los cuales entran en evaluación sólo 8 de ellos.

Mediante el análisis de las Políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú desde el artículo 4 de la Constitución Peruana y el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias se evidencia que si bien es cierto nuestro país ha intentado proteger a la familia, lamentablemente no a tenido los resultados esperados pues como uno de los autores antes citados menciona el Plan Nacional sólo evaluaba 8 de los 81 indicadores establecidos, por lo cual resulta urgente la implementación de políticas con enfoque familiar, por intermedio de las cuales el Estado pueda cumplir con los fines de la familia.

4.3 Importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú

En este apartado se explica la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en el Perú, siendo el ente encargado de garantizar la protección de todos sus integrantes y demás poblaciones en estado de vulnerabilidad, teniendo como antecedentes dos iniciativas legislativas propuestas en el Perú, reflejando así la necesidad de un ente regulador que se encargue de la protección, promoción y fortalecimiento de las familias y sus integrantes, mediante la creación de políticas públicas con un enfoque de familia y demás instrumentos que permitan el buen desarrollo de esta institución clave en nuestra sociedad.

4.3.1 Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR “Proyecto de Ley que modifica la denominación del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia Y Poblaciones Vulnerables”

En nuestro país con la Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR, propuesta por el congresista Américo Gonza Castillo de la bancada de Perú Libre, propone el cambio de denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables. La Iniciativa Legislativa considera como finalidad, indicar la falta de atención de los demás miembros vulnerables dentro de la familia, como por ejemplo los menores de edad y las personas adultas mayores en estado de abandono.

Es así como la Comisión de Descentralización del Congreso aprobó el Proyecto de Ley, donde se establece como interés nacional la modificación del nombre de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

El MIMP mostró su desacuerdo de dicha aprobación en un comunicado expuesto en redes sociales donde enfatiza que la disposición de la Comisión da la espalda a más de 17 millones de mujeres en el Perú y residentes en nuestro país víctimas de algún tipo de discriminación por el hecho de ser mujer.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2022) se pronunció al respecto indicando desde hace 26 años el Perú cuenta con el MIMP, siendo el encargado de las políticas públicas vinculadas a la promoción y protección de los derechos fundamentales de las mujeres, adolescentes, niñas y también de las personas en estado de vulnerabilidad como niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc, la Defensoría del Pueblo opina sobre la Iniciativa Legislativa contraviene los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, hace énfasis además que el Dictamen cuenta con opiniones técnicas desfavorables de la Presidencia del Consejo de Ministros y del MIMP.

4.3.2 Proyecto de Ley N° 3038/2022- CR “Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales”

Los Congresistas Milagros Jáuregui de Aguayo y Alejandro Muñante Barrios ambos integrantes del Grupo Parlamentario Renovación Popular en el año 2022 presentaron el Proyecto de Ley N° 3038/2022-CR con la finalidad de aplicar el enfoque transversal de familia a todos los documentos destinados a desarrollar políticas públicas, estrategias, planes, programas, acciones y proyectos en el Perú, con el objetivo de promover y sobre todo proteger a la familia.

Es así como la elaboración de ambas Propuestas Legislativas se ve la preocupación de nuestros parlamentarios por la implementación del enfoque de familia en las políticas públicas además de la creación de un Ministerio de la Familia, para la protección integral y fundamental de esta institución natural en nuestro país.

4.4 Propuesta de creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú

Con el fin de garantizar la protección de la familia regulado en el Artículo 4 de nuestra Constitución Política, y en beneficio de sus integrantes y demás poblaciones vulnerables en el Perú surge la necesidad de la creación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar, para contribuir en el desarrollo, protección, fortalecimiento y promoción de esta institución natural mediante un Proyecto de Ley para su creación.

Conclusiones

1. Al analizar desde el derecho comparado las políticas públicas familiares de Hungría y Guatemala, se puede evidenciar la necesidad de implementar las políticas públicas con dicho enfoque para ayudar a la preservación de la familia como una institución natural y clave para nuestra sociedad.
2. De acuerdo al análisis en nuestra realidad peruana sobre las políticas públicas destinadas a la protección de la familia, si bien es cierto nuestra Constitución en su artículo 4 es claro al establecer que la Comunidad y el Estado protegen a la familia, mediante la creación del Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021, el cual resultó ser un instrumento débil para la protección y promoción de la familia en nuestro país.
3. Del análisis de la Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR “Proyecto de Ley que modifica la denominación del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia Y Poblaciones Vulnerables” y el Proyecto de Ley N° 3038/2022- CR “Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales”, se puede evidenciar la importancia de la Creación de un Ministerio de la Familia en nuestro País para contribuir la promoción de la familia.
4. La creación del Ministerio de la Familia va a contribuir a la unificación de todos los miembros de la familia, es decir mujer, hombre, personas mayores, niños, adolescentes y poblaciones en estado de vulnerabilidad para la dación de distintas medidas basadas en el enfoque de familia para mejorar la promoción de esta institución natural.

Recomendaciones

Se recomienda al Estado Peruano la creación de un Ministerio de la Familia, puesto que existe la necesidad de un ente encargado de temas netamente familiares, destinado a la protección de sus integrantes y demás poblaciones en estado de vulnerabilidad, mediante la dación de políticas públicas con un enfoque de familia.

Además, se recomienda al Poder Legislativo la incorporación del enfoque de familia a las normas destinadas a la protección de la familia, resaltando la relevancia de esta institución natural, otorgándole mayor protección y garantizando su promoción a nivel nacional.

Por último, se recomienda el trabajo conjunto de las instituciones encargadas de la promoción de la Familia en nuestro país, como la Unidad de Protección Especial, las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, entre otras, para la orientación y guía de los integrantes del grupo familiar y las poblaciones vulnerables.

Referencias

- Acuña, M. (2018). “Factores que influyeron durante el diseño del Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2016-2021, periodo 2011 al 2015”. [Tesis para obtener el Grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14328/ACU%C3%91A_NU%C3%91EZ_MICAELA_FACTORES_PLAN_NACIONAL_FAMILIAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alemán, L. (2010). El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez y su papel protector del núcleo social. [Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho]. <http://repositorio.uca.edu.ni/624/1/UCANI2971.pdf>
- Aspillaga, F. (2017). *Análisis social, económico y jurídico de un adecuad enfoque de familia desde la perspectiva de la política de Estado 16 del acuerdo nacional para evitar deconstrucción por la ideología de género*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/928/1/TL_AspillagaMu%c3%b1ozJorgeJuanFrancisco.pdf.pdf
- Aspillaga, F. (2019). El acuerdo nacional y el enfoque de familia en las políticas públicas. *Ius Revista Facultad de Derecho*, 8 (1), 97-113. <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/41/711>
- Burgos, J. (2004). ¿Es la familia una institución natural? Is the family a natural institution? <http://aebioetica.org/revistas/2005/16/3/58/359.pdf>
- Chirinos, A (2017). El enfoque de “género” y su injerencia en el ordenamiento jurídico peruano y

sus políticas públicas. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/927/1/TL_ChirinosTuestaAlexandraEna.pdf.pdf

Constitución Política Peruana [CP]. Art.4. 29 de diciembre de 1993 (Perú).

Defensoría Pública. (2022). Defensoría del Pueblo solicita no desnaturalizar el rol del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-no-desnaturalizar-el-rol-del-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables/>

Diario de Centro América. (2023). El respeto a la vida y a la familia es innegociable. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/el-respeto-a-la-vida-y-a-la-familia-es-innegociable/>

Domínguez, C. (s.f). Políticas públicas de familia para América Latina.

El Comercio. (2023). Matrimonios disminuyen y divorcios aumentan: ¿cuántas parejas de esposos decidieron ponerle fin a su relación en lo que va del 2023? . <https://goo.su/QIYY>

El Peruano. (2022). Los nacimientos en el Perú han bajado un 57% en nueve años. <https://goo.su/yvqQv5N>

Eyzaguirre, R. (2020). La conciliación del trabajo y la vida familiar en Perú como mecanismo que promueva el desarrollo integral de la mujer. *Apuntes de Bioética*, 3(2), 81-90.

Hernández, M. Las familias en Guatemala. <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-familias-en-guatemala>

Ideas Republicanas. (2023). Un país para las familias: la apuesta de Hungría por el matrimonio y la natalidad. <https://ideasrepublicanas.cl/wp-content/uploads/2023/01/Un-pais-para-las-familias.pdf>

Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR “Proyecto de Ley que modifica la denominación del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia Y Poblaciones Vulnerables”. https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/PROYECTO%20DE%20LEY%20N%C2%BA1229-2021-CR_LALEY.pdf

Jiménez, I. (2008). El marco jurídico de la Política Familiar. En C. Montoro & G. Barrios Políticas familiares (Eds.), *Políticas Familiares* (pp. 73-82). Eunsa.

Montoro, C & Barrios G. (2008). *Políticas Familiares*. Eunsa.

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (s.f). Grupos vulnerables. <https://acortar.link/LirziD>

Pazos, P. (2021). Evaluación de los instrumentos de política familiar en Perú desde 2002 hasta 2020. [Tesis para obtener el Grado de Maestro en Matrimonio y Familia, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5456/MAE_ICF_MyF-L_008.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Plácido, A. (2013). El modelo de familia garantizado en la Constitución de 1993. *Derecho PUCP*, (71), 77-108. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8898/9303>

Political Network for Values. (2020). Katalin Novák nueva Ministra de Familia de Hungría.
<https://acortar.link/md9Ddy>

Proyecto de Ley N° 3038/2022- CR “Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales”.

Ramírez, A. (2020). Políticas públicas hacia la familia genera estabilidad en países: Ministra de Hungría. <https://siete24.mx/vida-y-familia/politicas-publicas-hacia-la-familia-refleja-la-estabilidad-en-una-nacion-ministra-de-hungria/>

Torres, L. (2018). Familias y políticas públicas. [Tesis para obtener el título de licenciada en trabajo social, Universidad Autónoma del Estado de México].
Tesis_FAMILIAS+Y+POLITICAS+PUBLICAS+Final.pdf;jsessionid=DB034D17A6A968A800A966671995DC87 (uaemex.mx)

Unicef. (2021). Políticas orientadas a la familia.
<https://www.unicef.org/mexico/informes/pol%C3%ADticas-orientadas-la-familia>

Universidad Católica San Pablo. (2022). Encuesta Nacional sobre Familia 2022.
<https://issuu.com/ucsp/docs/encuestanacionalsobrefamilia>

Valdivieso, E. (2022). Enfoque de familia: una alternativa para el desarrollo de políticas públicas en Perú. *Díkaion*, 31(1), 210–247.
<https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/16759/6999>

Velásquez, A. (2021). Políticas públicas con enfoque de familia.
<https://fadep.org/principal/familia/politicas-publicas-con-enfoque-de-familia-2/>

Anexos

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LA FAMILIA EN UN MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA FAMILIAR EN PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es proponer la creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en nuestro país, con la finalidad de promover y proteger a la familia y demás poblaciones vulnerables, como una institución fundamental y natural de la sociedad con derecho a la protección del Estado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Ministerio de la Familia tendrá como ámbito de aplicación a nivel nacional para la protección y promoción de cada uno de los integrantes de la familia y poblaciones en estado de vulnerabilidad en nuestro país.

Artículo 3. Definiciones

- a) **Familia:** De acuerdo a nuestra Constitución la familia es la institución más importante de la sociedad peruana, cuya protección y promoción son una obligación del Estado. Se define como aquel grupo de personas con algún vínculo de parentesco consanguíneo, afinidad o adopción. Considerada además como la primera escuela en la cual se transmiten principios, valores y tradiciones.
- b) **Política pública con enfoque de familia:** Orientación de las políticas públicas, estrategias, planes, programas, acciones y proyectos de nuestro país, donde se considera a la familia como fundamento para el desarrollo y bienestar de la persona humana.
- c) **Ministerio de la Familia:** Ente encargado de la protección y promoción de la familia y de cada uno de sus integrantes dentro de un Estado, promoviendo las medidas necesarias para su reconocimiento como una institución fundamental en el Perú.
- d) **Poblaciones Vulnerables:** Determinado grupo de personas en un estado de desprotección o incapacidad relacionada a una condición psicológica, física y mental, entre otras.

Artículo 4. Creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú

Ministerio de la Familia, ente estatal encargado de la protección y promoción de la familia y poblaciones vulnerables, ya que la familia es considerada una institución natural en el Perú,

incorporando el enfoque de familia en las políticas públicas, estrategias, planes, programas, acciones y demás documentos que versen sobre temas relacionados a la familia y a sus integrantes.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.

La familia, institución más importante de nuestra sociedad, donde se forman los primeros valores y se desarrolla la persona humana, lamentablemente en la actualidad a estado sufriendo algunas alteraciones por una serie de ideologías o de tipos de familias que han surgido.

En palabras de Pérez (2010) considera a la familia como aquel elemento natural y fundamental de la sociedad, la cual se encuentra protegida constitucionalmente, debido a que requiere de una protección al igual que sus integrantes, esto en atención de los integrantes que la conforman, desempeñando una función social que le corresponde.

Agregando a ello Varsi (2011) indica que la familia tiene una estructura que rige la interrelación entre sus integrantes, quienes se encuentran vinculados por distintas razones derivadas de actos jurídicos o de una simple relación, asimismo el autor enfatiza que resulta riesgoso elaborar una definición de la familia, pero es un concepto necesario para lograr su adecuada regulación jurídica.

LA FAMILIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PERUANA.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 16.3 recalca que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”, dicho instrumento internacional en su artículo 16.1 menciona al matrimonio, institución que sirve como primer paso para formar una familia, precisando lo siguiente, todo hombre y mujer tienen derecho “a casarse y fundar una familia”. En la misma línea el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 10 y el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos en su artículo 23.1, ambos Pactos Internacionales coinciden en considerar a la familia como un elemento fundamental y natural de la sociedad, por lo cual merece la mayor protección posible, y también consignan el derecho del hombre y de la mujer para contraer matrimonio de manera libre y sin impedimentos. En el Perú mediante el artículo 4 de la Constitución Política: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad (...)”.

LEGISLACIÓN COMPARADA.

A nivel europeo, el presente Proyecto de Ley toma como referencia lo aplicado en **Hungría**, pues en dicho país las Políticas Públicas con enfoque de familia son un éxito a más de 10 años de su aplicación logrando entre sus ciudadanos un equilibrio entre la vida laboral, social y familiar, Hungría si contaba con un Ministerio de la Familia encargado de promover las políticas públicas, el modelo húngaro de políticas públicas familiares se basa en la protección constitucional a la familia, y a los niños por nacer, también indicó que en Hungría se decidió por acoger una política de promoción de la familia. En el año 2020 se nombró como ministra de Familia de Hungría a Katalin Novák, quien durante el 2014 fue Secretaria de Estado de Asuntos de la Familia y la Juventud en el Ministerio de Capacidades Humanas, Novák es considerada como una de las más relevantes propulsoras en Hungría de las políticas orientadas a la familia y a la demografía. Ya en el año 2022 el Parlamento húngaro eligió a Novák como nueva presidenta de la República, cabe indicar que, en un documento de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (2023) en la relación de Gobierno no se encuentra al Ministerio de la Familia en la relación, pero indica dentro del Ministerio de Innovación y Cultura, quien el ministro a cargo es János CSÁK, teniendo como competencias en temas de familia y juventud.

Respecto en Latinoamérica, **Guatemala** es uno de los pocos países en implementar las políticas públicas familiares, pues el Gobierno de dicho país emitió el documento denominado “Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2021-2032”, teniendo como base de esta política asegurar la protección del bien jurídico de la vida en todas las etapas considerando desde la concepción hasta la adultez mayor.

Uno de los países que actualmente cuenta con un Ministerio de la Familia Nicaragua, este ente se estableció a través de la Ley 290, implementando políticas para la promoción, prevención y sobre todo ofreciendo una protección especial a las familias y sus integrantes.

En **Colombia** en el año 2018 se propuso una iniciativa legislativa denominada “Proyecto de ley para la creación del Ministerio de Familia en la rama Ejecutiva”, donde refiere que el Ministerio de la Familia tendrá como finalidad coordinar un sistema nacional para la protección, emprendimiento y formación integral de la familia. Es importante resaltar que en la exposición de motivos de dicha ley se reconoce la importancia de la institucionalización de la familia mediante un ministerio encargado de asuntos de familia.

PROBLEMÁTICA

Mediante su Portal el Diario El Peruano (2022) informó que el número de nacimientos en nuestro país ha disminuido de manera progresiva desde el año 2012, pues en ese último año se registraron 738,945, que equivale a un 57% más que los del año 2021 que fueron 318,007 según lo que indicó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En la misma línea también se precisó que una de las causas de la disminución de los nacimientos es la disminución de matrimonios, debido a que en el 2020 se inscribieron un total de 44 593 matrimonios, el cual significó un declive casi del 50 % en comparación del 2019, donde se registraron 84 738 registros.

Asimismo, según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) (2023) ya se han divorciado 4.024 parejas de esposos a nivel nacional, en cuanto a los matrimonios en el año 2023 se van registrando 15.191 en todo el país, el rango de las parejas que deciden unirse en matrimonio es de 30 a 59 años, ello también lo podemos relacionar tomando en cuenta lo que señala la encuesta donde los peruanos encuestados consideran que las razones más comunes por las que una pareja se divorcia son la falta de comunicación (30%) y un 18% considera que los problemas económicos dan pie a dicha decisión.

Ante la realidad expuesta en nuestro país urge la necesidad de la creación de un ente estatal que se preocupe por velar y promover a la familia y a todos sus integrantes sin distinción alguna.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Se busca es mejorar la actual situación de las familias en el Perú mediante la creación de un Ministerio de la Familia, el cual tendrá un enfoque de familia en sus acciones orientadas para la protección y promoción de esta institución natural.

III. EFECTOS DE LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

La presente iniciativa legislativa guarda relación con los artículos 4, 13 y Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Constitución Política del Estado, referente a la familia y a la interpretación de normas constitucionales en el marco de los tratados de derechos humanos ratificados por el Perú.

IV. ANALISIS COSTO- BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al tesoro público sino por el contrario promueve el trabajo conjunto entre sectores públicos y entidades privadas para promover la protección y protección de la familia y sus integrantes, a través de la creación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en el Perú. Se ha identificado a los siguientes grupos de intereses o actores relacionados con la propuesta legislativa:

- El Estado
- Sociedad
- Familia
- Niños y adolescentes
- Personas adultas mayores
- Poblaciones Vulnerables

TESISTA: MARÍA FERNANDA BUSTIOS BRAVO	
ASESOR: DRA. ROSA SÁNCHEZ BARRAGAN	
LINEA DE INVESTIGACION: Democracia, gobernabilidad gestión pública.	
TITULO: Creación del Ministerio de la Familia dentro de un marco de política pública familiar en Perú.	
PROBLEMA: ¿Por qué será viable la creación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú?	
CATEGORIAS CONCEPTUALES	
Ministerio de la Familia	Política pública familiar
OBJETIVOS	
Proponer la creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú.	
ESPECIFICOS	Analizar desde el derecho comparado las políticas públicas familiares de Hungría y Guatemala.
	Analizar desde el ámbito nacional las políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú.
	Explicar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú.
HIPOTESIS	<p>Si se busca promover la institución familiar de acuerdo a lo regulado en el art. 4 de la Constitución Política Peruana entonces será viable la creación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública a favor de la familia en Perú. por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En nuestro ordenamiento jurídico peruano la Constitución en su artículo 4 menciona que el Estado protege a la Familia, entonces este artículo promueve la creación de un Ministerio de la Familia en nuestro país. b) En el derecho comparado teniendo en cuenta como modelo de política pública familiar exitoso a Hungría, el cual contando con un Ministerio de la Familia logró otorgar mayor protección a los integrantes de esta institución. c) En el mundo existen países que cuentan con un Ministerio de la Familia, debido a que consideran la importancia de tener una institución pública destinada a tratar temas netamente familiares.
APORTE	
Creación del Ministerio de la familia mediante una política familiar en Perú.	

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO ESPECÍFICOS	ESQUEMA DE RESULTADOS
<p>CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA DENTRO DE UN MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA FAMILIAR EN PERÚ</p>	<p>¿Por qué será viable la creación de un Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú?</p>	<p>1. Analizar desde el derecho comparado las políticas públicas familiares de Hungría y Guatemala.</p>	<p>1. Políticas públicas familiares desde el derecho comparado. 1.1 Políticas públicas familiares en Hungría 1.2 Políticas públicas familiares en Guatemala</p>
		<p>2. Analizar desde el ámbito nacional las políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú.</p>	<p>2.1 Políticas públicas destinadas a la protección de la familia en Perú 2.1 Análisis del artículo 4 de la Constitución Política del Perú 2.2 Plan Nacional de Fortalecimiento de las familias 2016-2021</p>
		<p>3. Explicar la importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú.</p>	<p>3.1 Importancia de la creación de un Ministerio de la Familia en Perú 3.1 Iniciativa Legislativa N°1229/2021-CR "Proyecto de Ley que modifica la denominación del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables a Ministerio de la Familia Y Poblaciones Vulnerables" 3.2 Proyecto de Ley N° 3038/2022- CR "Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales"</p>
		<p>4. Creación del Ministerio de la Familia en el Perú</p>	<p>4.1 Propuesta de creación del Ministerio de la Familia en un marco de política pública familiar en Perú</p>